

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Envano pico, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

## COMUNICADOS.

Continúan los artículos de policía.

### PROCESIONES.

Todo lo que mueve á devocion y respeto religioso la efigie devota y hermosa de una imágen, es causa de desacato é irrision la que por el estremo contrario, se presente en estos actos, dando materia para la crítica de los *ilustrados reformadores*, que por un habito de su soberbia y presuncion, todo lo ridiculizan. Este mal deba remediarse por medio de una circular de los diócesanos á los párrocos, para que no permitan salir en ninguna procesion ninguna imágen ridicula y que no esté vestida con propiedad y decencia. Acostumbrase ordinariamente en las mas de las procesiones, poner arcos de tule con adornos de tortitas de pan, huecitos, palomas y otras cosas, en las casas de panadería: los operarios de ellas se dejan ver en las azoteas con un pañuelo en las manos y amarrada una de sus puntas de un largo mecate, provisto aquel de flores, pedacillos de oblea, palomas y tortitas de pan ú otro de estos adornos; todo con el preciso objeto de que al pasar la imágen á quien se dedica quella fiesta, arrojan imprudentemente aquel acopio, causando varios daños, ensuciando á los concurrentes, y lo que es mas, ocasionando actos de irreverencia, porque los muchachos por cojer alguna de las piezas arrojadas, atropellan á la gente, se introducen por entre sus pies, tal vez haciéndolas caer al suelo, y todo se vuelve barullo y desórden.

El permitir que los coches y caballos transiten por la carrera de la procesion, es otro de los males que debe

evitarse por las desgracias que con frecuencia ocurren; y aun debe prohibirse que á excepcion del coche del Santísimo Sacramento y los de las primeras autoridades, ningun otro vaya á la retaguardia de la procesion; todo lo que puede evitarse, poniendo en las entradas de las calles por donde debe pasar aquella, reatas ó vigas que impidan la entrada, bajo la responsabilidad del que impetró la licencia para aquella fiesta.

Como el bando de policía en su artículo 21 al prohibir toda vendimia en las esquinas, calles y banquetas, se propuso dar esta medida para que el público no sea embarazado en su tránsito, es contradictorio y ridiculo, y si se quiere escandaloso, la infraccion que se advierte permitiendo en las calles, esquinas y banquetas toda clase de vendimias, en la carrera de las procesiones, y en las calles adornadas de luces por las festividades de la Virgen de la Merced, Carmen, S. Agustin & c. en las que de ordinario concurre mucha gente, y tanto las calles como sus aceras se palpan tan concurridas, que no con poco trabajo se pueden transitar, lo que se hace mas penoso y difícil por las vendimias que se ponen; ocurriendo no pocas veces, que cuando menos se piensa, es uno arrojado contra su voluntad, encima de la cazuela del pato, buñuelos, mesa de pollos y chorizones, ó quemada su ropa con los achones de ocote que ponen para alumbrarse; daños que quizá con estudio hace la gente de la plebe empujando á la decente para suscitar la risa y diversion de todos. De aquí se siguen las acaloradas riñas y los asesinatos. ¿Por qué no se ha de impedir este mal de tan funestas consecuencias? Si ellos no admiten duda, si se están advirtiendo y se clama por su remedio y por el cumplimiento de

la ley, ¿por qué tan fria indiferencia? No puede alcanzarse á la verdad, el que patentizándose evidentemente estos males, se desentienden de su correccion las autoridades encargadas de la policía.

Si las leyes no se han de cumplir: si no se han de remediar los abusos, y si siempre hemos de vivir haciendo cada uno lo que mejor le parece, porque no hay entereza y energía para hacer obedecer unas leyes que están vigentes y hemos jurado cumplir, jamás veremos en nuestro pais policía, y seremos criticados por el extranjero, con justa razon; pero ellos conocerán que no faltan en nuestro pais quienes conozcan estos defectos, los patentizen y clamen por su remedio.

Señores editores del *Mosquito*.— Casa de vdes. Marzo 25 de 1841.— Muy señores míos: en el número 24 del día 23 del actual, del periódico que vdes. redactan, he visto un comunicado suscrito por el Lic. Canales, en el que despues de hacer una reseña de lo acaecido los días 1 y 2 de Noviembre del año de 1839, en la accion de Matancitas, dada por la seccion del Sr. coronel D. Francisco Gonzalez Pavon, dice en su último párrafo que reprendió por su cobardía á uno de los comisionados para la capitulacion de la Meca; y habiendo sido yo uno de ellos, segun se vé por el mismo comunicado, se me hace preciso exijir al Sr. Canales se sirva decir quién fué ese comisionado á quien reprendió, á fin de que no quede vacilante la reputacion de uno de los dos que se haya portado bien.

Seguro yo de haber cumplido con mis deberes, y de haberme manejado con delicadeza y honor en aquella desgraciada jornada, (por lo que me recibí una particular recomendacion del

Sr. coronel Pavon en el parte que se metió el sobrestante á escritor y á dió al supremo Gobierno), no temo interpelar al Lic. Canales para que aclare esta duda, y por el contrario deseo que lo haga á la posible brevedad, á fin de que mi reputacion, que siempre he tratado de mantener sin tacha, no vacile en el concepto de los que lean su comunicado. No dudo que el Sr. Canales convencido de la justicia que me asiste, obrará con la imparcialidad y buena fé que tanto lo caracterizan, y que accederá gustoso á mi pedido, porque conocerá que el honor es lo primero que debe cuidar un militar.

También suplico al Sr. coronel D. Francisco Gonzalez Pavon, y á los demás señores gefes y oficiales que concurrieron á aquella accion, tengan la bondad de dar un testimonio público de mi conducta en aquellos memorables dias, para que todos se instruyan del modo con que me manejé entonces, y no quede lugar alguno á las lenguas mordaces (que por nuestra desgracia abundan) de zaherir mi comportamiento.

Estando persuadido de que el silencio de cualquiera de los comisionados de que habla el Sr. Canales equivale á confesarse culpable del muy vergonzoso crimen de cobardía, y no acusándome mi conciencia de tan horrorosa falta, he creído de mi deber escribir estos renglones, que suplico á vdes., señores editores, se sirvan colocar en sus columnas, cuyo favor les agradeceré su afectísimo servidor Q. SS. M. B.—José Maria Cadena.

Señores editores del Mosquito.— Casa de vdes, México 3 de Abril de 1841.—Muy señores míos: yo fui el encargado de hacer la rifa del cochecito á que se contrae el artículo de D. M. M. Delgado y el editorial de vdes. de 30 del próximo pasado Marzo; y como en ellos se estampan conceptos equivocados, voy á decir dos palabras sobre el particular.

El Sr. D. M. M. Delgado es falso que fuera accionista de la rifa, de manera que aunque sea accionista de todas las rifas, nombre glorioso, sonoro y significativo con que llegará á ser famoso en los venideros siglos, la del cochecito no añadirá una hoja al laurel del articulista.

El Sr. Delgado es, á lo que me han dicho, sobrestante de una obra que está haciendo el Sr. Cosío, y parece que su señoría está satisfecho de la conducta y trato del Sr. sobrestante, porque lo lleva en su carretela para que le platique, lo que me hace creer que por adular al Sr. coronel

levantar la voz en grito tumultuario, para que la autoridad correspondiente enderezase el tuerto que se le habia fecho y vigilase el cumplimiento de las leyes. ¡O tiempo de los mores! Que lastima que no hagan senador ó diputado al Sr. sobrestante!

Ni es propietario del cochecito por la suerte el Sr. Cosío, sino D. Manuel Puente. Si el Sr. Cosío se llevó el cochecito á su casa, fué porque alegó que la bola que por equivoco se le vendió, en vez de haber salido á las 15 debió haber salido á las 200, y hubo algun consejero ó algunos amigos, que por adularlo le dijeron que este era un argumento que no tenia contestacion. En fin, la llevada del coche fué así, como una humorada y no como cosa seria.

Yo no me meto con la reputacion de nadie, porque esto de juzgar al prójimo es pecado; pero el Sr. sobrestante ha hecho dar á vdes., señores editores, un tremendo resbalon, y quizá sin que vdes. lo supieran han insultado al Sr. Najera. ¡Tan malo es tener un sobrestante que incite al pecado!

Ya me figuro la risa y la frasca que habrá tenido el sobrestante Delgado con sus compañeros de café, cuando hayan leído aquello de excitar al Sr. prefecto y volver á hacer la rifa, y el chasco de D. Manuel Puente cuando tal sucediera, y la bola que se iba á armar, y el buen rato que iban á pasar todos burlándose de un hombre honrado. Pues, señoritos, á reirse al otro barrio, que aquí ya no hay lugar á que despleguéis vuestras gracias. Fallará la justicia y no la broma y el buen humor.

Concluyo, señores editores, ofreciéndome de vdes. &c.—Juan N. Amador.

## EL MOSQUITO.

MEXICO, ABRIL 6 DE 1841.

En el Cosmopolita de 31 del próximo pasado Marzo, hay un artículo traducido del Constitucional, periódico extranjero, quien refiriéndose á una carta procedente de México, con fecha 26 del último Noviembre, y citada por el Correo de los Estados Unidos, dice que en diversos puntos de la república mexicana y de un año á esta parte han sido varios franceses, víctimas de horrosos asesinatos, sin que las autoridades hayan querido aplicar á los culpados las pe-

nas impuestas por las leyes del pais.

Para grangear crédito á estas especies, denominan á las personas sacrificadas y el lugar de los acontecimientos. Dienen que las seducciones pecuniarias han sido causa de la sentencia ilegal á que fué condenado un tal Mendez que asesinó en el Presnillo á Mr. Alejandro Sancier: que la legacion francesa se habia atrevido á pedir justicia, y que importaba mostrar á la Francia, como se despreciaban sus reclamos." Prosigue la carta, que „sobre este punto roló la mayor parte del informe del defensor, y que un miembro del Congreso escribió á uno de los jueces, diciéndole: „Cuquiera que sea la culpabilidad de Mendez, es necesario absolutamente que vuestra sentencia enseñe á los franceses el poco caso que hacemos de ellos.”

Se observa en dicha carta (1) „que la mala organizacion de los presidios en México (2), las protecciones que los condenados hallan en los funcionarios públicos (3), la facilidad con que pueden salvarse (4), hacen enteramente ilusoria la pena de los trabajos públicos.”

Termina la carta (y aquí llamamos la atencion pública) haciendo el elogio de los señores Deffaudis y Delille, que han hecho los mas grandes esfuerzos para obtener que se hiciese justicia; pero parece que temen que Mr. el baron Alley de Ciprey, nuestro nuevo ministro plenipotenciario, no esté dispuesto á mostrar tanta energia como sus predecesores.

De las injusticias de nuestros jueces no podemos dudar sin hacernos sectarios del pirronismo. El ramo de administrar justicia, es el mas prostituido en nuestro pais, particularmente bajo el aspecto criminal. El poder encargado de hacer observar las leyes y de que se administre pronta y cumplida justicia, se desentien de de esto, y muchas veces se presenta á los jueces como modelo de la arbitrariedad para que sigan su ejem-

(1) Con verdad, y sea dicho para bochorno de los legisladores y del Gobierno.

(2) Como todo lo de esta república.

(3) Segun es la fortuna del condenado... así se expanden ó contraen las leyes. El poderoso siempre se salva con rotundos arbitrios; el infeliz perece, bajo la ferula del juez. No es cierto esto, Sr. Zozá, ya...

(4) Esto consiste en que todo simpatiza con nuestras tribunales.

plo.  
sultan  
dante  
comod  
mos  
aserto  
bierno  
gan la  
córdar  
sisima  
mente  
y en l  
ral Ar  
Prin  
testo d  
trada,  
de cri  
bierno  
zos la  
darias;  
funest  
los ex  
su arl  
Peña,  
Zozay  
en las  
nes de  
da es  
compl  
sados  
yan p  
contra  
mo si  
ros de  
su pa  
la pro  
el arte  
cido  
nadie  
do la  
dad c  
cularn  
tor Z  
la ma  
quida  
basta  
ren c  
bueno  
para  
tribun  
siado  
en el  
del de  
driam  
yas, n  
ro an  
públic  
apoya  
trasta  
enyan  
todas  
Los  
bien y  
minist  
imitar  
leyes,  
les co  
variad

plo. Abrazanlo estos, porque consultan á su conveniencia y la degradante servidumbre simpatiza con su comodidad. Muchos casos podriamos referir en prueba de nuestros asertos y no para amostazar al Gobierno y á los jueces, á quienes amargan las verdades; pero bástenos recordarles la arbitrariedad escandalosísima con que han procedido últimamente contra la libertad de imprenta, y en los ilegales contrátos del general Arista.

Primeramente con motivo ó pretexto del folleto del Sr. Gutierrez Estrada, y despues para cubrir el fraude criminalísimo de las hilazas, el Gobierno fué el primero que hizo pedazos la Constitución y las leyes secundarias; mas no solo dió con esta un funesto ejemplo á los jueces, sino que los excitó por escrito á que siguiesen su arbitrariedad, como la siguieron Peña, Flores Alatorre y el auditor Zozaya en las gratuitas denuncias y en las necias ó maliciosas calificaciones de los escritos denunciados. Nada extraño es que esos jueces por complacer al Gobierno y á los interesados en la trácala de las hilazas, hayan pisoteado las leyes y atentado contra escritores y no escritores, como si fuera un crimen de los primeros defender la naciente industria de su pais y el imperio de las leyes que la protejen; y de los segundos ejercer el arte de la tipografía. De lo acaecido con motivo del folleto indicado, nadie puede dudar, porque ha palpado las tropelias, injusticia y parcialidad con que se ha procedido, particularmente por el juez Peña y auditor Zozaya, que se han revolcado en la mas asquerosa sentina de la iniquidad; cosa que se les ha probado bastantemente, pero si aun no quedarán convencidos, nosotros de muy buena gana ampliariamos las pruebas para confundirlos; pero no ante los tribunales inferiores, porque demasiado sabemos lo que estos son, y que en ellos el poderoso triunfa siempre del debil. Nosotros ante ellos no podríamos vencer á los Peñas y Zozayas, ni á los Almontes y Aristas. Pero ante el incorruptible é imparcial público, estamos seguros del triunfo; apoyados en las leyes y en la incontrastable verdad de los hechos, que enyano han pretendido desfigurar con todas las tretas de su astucia.

Los legisladores contribuyen tambien y muy eficazmente á la mala administracion de justicia. Los jueces imitan el desprecio con que ven las leyes sus mismos creadores, cuando les conviene. Esas decoraciones tan variadas con que se presenta nuestro

teatro legislativo, ya derogando unas leyes, ya restringiendo ó ampliando otras, porque son hijas de circunstancias y siguen á estas en su variable curso, ya excepcionándolas en su letra y espíritu, con trascendental perjuicio de toda la nacion y en provecho solo de determinadas personas, como se ha visto por ejemplo en los permisos ó privilegios concedidos contra la ley para sacar de la república el oro y plata pasta, y en los de introducir efectos prohibidos para proveer la bolsa rota y despilfarrada del Gobierno, son cosas estas que hacen caer á las leyes en el mayor desprecio, y los jueces son los primeros que temiendo su veleidad las dejan ateniéndose mas bien á las inspiraciones de su buena ó perversa conciencia.

Es de aquí que en nuestro pueblo vayan cada dia en progreso la desmoralizacion y las desgracias. El pueblo no tiene otra magestad, que la de la ley; si esta es voluble, si á cada paso cambia de atavíos como el cómico, ¿que deberá ver el pueblo en su ley? Un papel de estraza, debil y percedero entre los dedos que lo estregan.

Pero consideremos alguna ley en todo su vigor y dignidad, como la que condena á los ladrones y asesinos, siendo sugetos á la jurisdiccion ordinaria, ¿qué sucede entónces? Aprendido el reo y conducido á la cárcel, siguenlo de tropel los empenos y recomendaciones ya del presidente de la república, ó de alguno de sus secretarios: ya del general ó coronel, del canónigo, del hacendado, del comerciante, del conde ó marqués, del abogado, y sobre todo, el valor de las faldas de una buena moza y lo que Quevedo llamó llave de oro, me aturullán al juez y se pronuncia en favor del criminal. Y si esto no sucede (lo que es muy raro) queda el recurso del indulto, y la ley condenatoria recibe un bofeton sin mano. Marcha el reo al presidio, si en esta pena se le ha conmutado la de muerte, y á pocos dias se le ve pasear en México en su antigua carrera de depravacion.

Veamos otra ley que haya tenido la dicha de conservar su fuerza y dignidad. Sea esta la que prohibe introducir en la república efectos extranjeros. Cuando mas palpables y benéficos han sido sus resultados, las osadas manos de dos generales, ateniéndose á su poder, la conculcaron, para aniquilar la industria del pais y destruir á este con el complemento de la miseria. Conmoviése el pueblo, como era natural por tal infraccion de la ley: representaron los fabricantes y cosecheros del algodón pátrio: eru-

gieron las prensas en favor de la industria nacional, menos las que no contentas con la suciedad de la adulacion, aspiran á ensuciarse mas con las pavesas de las hilazas. ¿Pero qué mas? hasta en la misma cámara de los diputados fueron acusados los generales infractores; mas el congreso, consecuente con su carácter, los condenó un dia y los absolvió en otro, facultando á uno de los infractores, cual fué el Gobierno, para que transiguiese con sus complices los introductores de las hilazas. ¿Qué mayor desprecio y burla puede esperarse de los legisladores contra sus mismas leyes?

Pues si esta es la suerte de ellas, cuando por otra parte es tan palpable la corrupcion de la mayoría de los jueces, ¿qué esperanza nos queda de tener recta administracion de justicia?

Deplorables son estos males, como que por ellos es conducida á su ruina la república; pero mayores son los que amagan por parte del extranjero, cuando se considera sin garantías entre nosotros por la pésima administracion de justicia, contra cuyos actos parece que se preparan á reclamar, segun los deseos que se indican en el artículo que hemos citado del *Constitucional*, que copió el *Cosmopolita*, y sobre el que hemos asentado algunas verdades, á fin de que llamando la atencion del supremo Gobierno, evite á la república nuevas reclamaciones, otro bloqueo y el donativo forzoso que sin duda seria mayor que el de 6000 pesos que se llevaron los franceses, á trueque de habernos hecho cuantos daños pudieron, dejándonos cubiertos de oprobio. En esto tubieron gran parte los malos jueces Zozaya y Tamayo, que á la verdad no valen tanto dinero, ni merecen la magistratura que tan mal desempeñan.

Se ha vuelto á establecer „la contribucion de tres al millar anual sobre el valor de las fincas rusticas y urbanas.“ Está destinada exclusivamente para la campaña de Tejas, y solo durante ella podrá cobrarse.

**COBRE.**  
Segun la *Hesperia* de 3 del corriente, el dia anterior se concluyó la discusion sobre el importante negocio de amortizacion. Uno de los señores diputados que componen la comision encargada de este asunto, propuso que se oyese la opinion del Banco; pero hasta la fecha citada se ignoraba el resultado de esa mocion, sobre la que ofrecen hablar los señores de la *Hesperia* en su número próximo.

A continuacion de la nota de precios que mensalmente se publica en la Hesperia para conocimiento del comercio, se halla en la del número citado, el siguiente artículo.

Al ver algunas personas anotadas con el signo de Abundancia los artículos *Aguardiente Catalan y Vino de Jerez*, creerán fácilmente que en realidad hay en esta plaza un número considerable de barriles de lo uno y de lo otro; mas no es así. Las existencias son bastantes reducidas; y sin embargo, se dice que México y las poblaciones inmediatas se hallan abastecidas. Semejante contradicción se desvanece y explica muy bien con los antecedentes que á continuación exponemos para gobierno de nuestros lectores. Establecidas varias fábricas dentro de esta misma ciudad, con el fin de hacer grangería presentando al mercado como *legítimos* el aguardiente y vino de las clases citadas, los interesados en estas negociaciones, han conseguido llamar notable parte del consumo á tales breverages, por el módico precio á que pueden venderlos; pero con tanto perjuicio del comprador que lo ignora, como de la salud pública, y aun de la misma Hacienda nacional, á la que se defrauda por este medio de los crecidos derechos que en otro caso debiera percibir.

Conformes nosotros con lo que aquí exponen los señores editores de la Hesperia, quisiéramos que por el bien general diesen al público los señores Director de Rentas, Administrador, Contador de esta Aduana y el Comandante del Resguardo, un estado comparativo, formado por quinquenios, por ejemplo del año de 805 al de 810:—del 15 al de 20 del 30 al de 35 y de este al de 40, para que se vea la gran diferencia y enorme suma de pesos que la nacion pierde de derechos por haber consentido el perniciosísimo establecimiento de unas ciertas fábricas dentro de los muros de esta capital, sin que resulte en modo alguno beneficiada la industria del país, sino solamente cuatro ó cinco extranjeros que en su mayor número se han vuelto á Europa para disfrutar en su país el enorme caudal que han adquirido en México con sucias bebidas ó breverages inventados, abusando de la bondad ó candor del público y de la tolerancia del Gobierno á quien por este periódico se le han advertido aunque en vano los fraudes de esos fabricantes contra la salud pública y rentas del erario. El público paga dichos efectos como legítimos, y la nacion deja de percibir 40 pesos 1 real en cada barril de

aguardiente catalan, y cerca de 28 pesos 7 reales en el vino de Jerez, desde que desembarca hasta que entra en las bodegas de los comerciantes. Enorme es la suma que se pierde con esas fábricas, á la vez que las cámaras y el Gobierno se fatigan buscando arbitrios para atender á los inmensos y urgentes gastos del Estado, los que tal vez se sacarian de los derechos que hemos indicado de esos artículos, y con mejor éxito que el que puede tener la contribucion sobre fincas rusticas y urbanas nuevamente establecida.

Mírese alguna vez por los intereses de la nacion, y no se permita que las rentas que mas producen, se pierdan. Dígasenos si en Londres, Paris y otras capitales que recaudan sobre tales efectos, como de los que aquí tratamos, dejarían perder en beneficio de cuatro particulares, enórmes sumas, que propagándose, ahorrarian insensiblemente al público otras cargas que lo agovian.

Llamamos tambien la atencion del Sr. Arzobispo sobre el fraude que hemos indicado del que llaman *vino de Jerez*, no siendo sino un breverage; pero que á menudo lo compran de los pueblos para CELEBRAR. Creemos que tan escandaloso y perjudicial abuso es muy digno de la consideracion y pastoral celo de S. S. I.

¿Habrá quien dude que los usureros han puesto altares de Dolores en sus criminales tiendas?

En el Diario del Gobierno del dia 20 de Febrero último, se insertó una carta escrita por uno de los principales empleados de la Aduana del puerto de Matamoros, en la cual se asegura que muy lejos de hacerse por dicho puerto ninguna introduccion de efectos prohibidos, hacia tiempo que no se veian ni las aprehensiones de ellos que antes habian solidio hacerse.

Muy de creerse era que tales especies vertidas por un empleado que desde luego se sospechó quien podia ser, contenia una falsedad, porque se maliciaba con buenos fundamentos lo que noticias fidedignas y recientes de aquel puerto han confirmado de una manera evidente.—Sábase por ellos que á la fecha de la relacionada carta estaba hasta internada una partida de sesenta y dos mil libras de hilaza, que en Enero del presente año se importaron por aquel puerto en virtud de los permisos concedidos por el Sr. general Arista, y que por haber sido anulados estos, se pretestó que pertenecia dicha introduccion al permiso anterior, cuyos

efectos cesaron desde el año de 839. Tambien se sabe que á la misma fecha estaban ya importados otros efectos prohibidos pertenecientes al Sr. general Woll que él mismo trajo de Nueva-Orleans á bordo de la goleta Southerner y de los cuales no pudo pretestarse lo que respecto á los anteriores, ni están incluso en los permisos que ha publicado el general Arista.—Las sesenta y dos mil libras de hilaza á que se hace referencia, fueron denunciadas y aprehendidas en el Saltillo, sabedora de lo cual la Junta de fomento de la industria pasó una nota al Sr. general D. Valentin Canalizo, preguntándole si en efecto pertenecia al permiso concedido por el referido Sr. general en 839; y este señor consecuente con sus conocidos buenos principios ha contestado negativamente. Los resultados que produzca esta esposicion cierta, franca y sencilla bastará para convencer si el engaño que contenia la mencionada carta, ha sido voluntario ó forzado y si el Gobierno que fué el engañado, se ofende ó nó de la burla y el desprecio que así se le ha inferido. Pero lo espuesto no es lo mas, porque los almacenes de la citada Aduana Marítima estaban llenos de tales efectos el dia 10 del pasado Marzo, todo debido á la buena fé con que obsequian á la confianza pública que se les ha encomendado, un general que se dice defensor de las leyes y del órden, un Administrador de Aduana Marítima, que él mismo ha dado algunas veces sobre su palabra amplias seguridades de su honradéz, pero es muy sensible que no hayan ido de acuerdo con sus obras.—Si estos funcionarios se hubieran pronunciado por algun sistema político, se les combatiría enérgica y justamente; pero cuánto mas criminal es pronunciarse por la destruccion de todo sistema!—La espectacion pública y las esperanzas de todos los buenos se han fijado hoy con motivo de tales ocurrencias en el inflexible Sr. Canseco; quiera el cielo no sea tambien adormecido por los rastrosos manejos de un Valpina indigno por todos aspectos de que se le confié no ya el manejo importantísimo de una Aduana marítima; pero ni el mas inferior puesto en que se necesite una ligera dosis de probidad y buena fé. Puede si así lo quiere el nuevo Sr. ministro salvar de un solo golpe el bien público y la reputacion del Gobierno que se interesan altamente en esto desenlace.

Impreso por Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.